

EXP. RQ/270/2015



Instituto Tabasqueño de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ.**

**DOMICILIO:** Estrados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Calle José Martí # 102, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco.

En el expediente RQ/270/2015, derivado del escrito del procedimiento de queja presentado por **JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ** en contra del **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO**, se dictó UN ACUERDO que copiado a la letra reza: - - - - -

**"...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

*Vista la cuenta secretarial que antecede y el estado procesal que guarda el expediente, acorde lo previsto en los artículos 23, fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado; 24, fracciones XII y XXI, así como 26, fracciones I, V, XVI y XXVII del Reglamento Interior del Instituto, se acuerda;*

**PRIMERO.** De la revisión al sistema Infomex-Tabasco, se obtiene **que a la presente fecha no se ha recibido escrito o promoción alguna por parte del promovente en relación a la prevención formulada por este Instituto, tal y como se muestra en la impresión de pantalla que se agrega para mayor constancia; por tal motivo y, en razón a que el plazo para dar contestación a dicha prevención ha fenecido, por ello se le tiene por perdido el derecho de manifestar lo que a sus intereses convenga.**

**SEGUNDO.** En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, **se desecha de plano el procedimiento de queja** presentado por **JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ**, en contra del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.**

**TERCERO.** En razón que el sistema Infomex-Tabasco no permite mayores notificaciones que las realizadas a la fecha y, en atención a que el interesado no señalo domicilio físico para ser notificado, **se ordena fijar este acuerdo en los estrados de este Instituto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, fracción III del Reglamento de la Ley de la materia y, archívese el expediente por tratarse de un asunto total y legalmente concluido.**

**CUARTO.** Cúmplase.

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ANTE EL CIUDADANO VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA, SECRETARIO EJECUTIVO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y HACE CONSTAR..."**

----- FIRMAS ILEGÍBLES. ----- RÚBRICAS. ----- CONSTE. -----

Por lo tanto, se procede a su notificación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

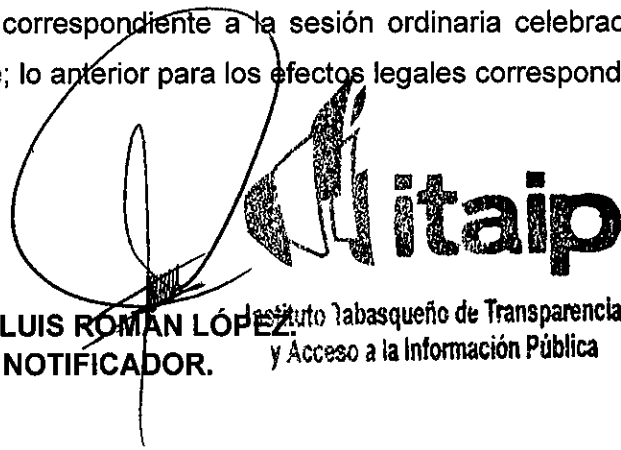


EXP. RQ/270/2015



Instituto Tabasqueño de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública

Pública del Estado de Tabasco, 26 fracciones V y X del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, así como del nombramiento emitido por los consejeros integrantes del Órgano de Gobierno establecido en el acta número ACT/ORD/OG/022/2013, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día once de diciembre del año dos mil trece; lo anterior para los efectos legales correspondientes.-



LIC. LUIS ROMAN LÓPEZ  
NOTIFICADOR.

Instituto Tabasqueño de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública